INC N° 027 /2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA PARADA DE HORNO III DE FÁBRICA VALLEMÍ"-ID N° 395070.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Junio del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, con RUC N° 80021625-3, representada por el señor **RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE**, con Cédula de Identidad N° 1.898.834, en su calidad de Representante legal conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA PARADA DE HORNO III DE FÁBRICA VALLEMÍ"**, aprobada por **Resolución PR Nº 282/2021** de la Presidencia de la INC.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación;
c) Oferta de LA PROVEEDORA;
d) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
e) Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 265/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 395070** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.021	30	01	99	1	001	00	02	343	8.090.000
2.021	30	01	99	1	001	00	02	391	3.000.000
2.021	30	01	99	1	001	00	02	394	65.110.000
2.021	30	01	99	1	001	00	02	399	875.000
2.021	30	01	99	1	001	00	02	533	84.000.000
2.021	30	01	99	1	001	00	02	538	5.400.000
								Total G.	**166.475.000**

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2021-ID N° 395070, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 282/2021, del 07 de junio de 2021. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Sesenta y dos millones sesenta y dos mil quinientos (Gs. 62.062.500)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad	OG (SubGr.)	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1	Amoladora manual de 4" Tensión 220V. Potencia 2300W 6500 RPM.	4	394	Unidad	Unidad	Makita	Brasil	414.000	1.656.000
10	Atornillador inalámbrico 20V impac ¼.	2	394	Unidad	Unidad	Neo	China	986.500	1.973.000
11	Cargador 12/20V 4A litio 220V. Para atornillador inalámbrico, pistola de impacto soplador térmico.	3	343	Unidad	Unidad	Dewalt	USA	487.500	1.462.500
14	Atornillador inalámbrico 12V impacto ¼.	2	394	Unidad	Unidad	Dewalt	USA	1.462.500	2.925.000
17	Termómetro laser 12V. Rango de temperatura -29 a 500ºC.	2	399	Unidad	Unidad	Genebre	España	1.210.000	2.420.000
18	Linterna led 12V sin batería sin cargador.	2	343	Unidad	Unidad	Dewalt	USA	260.000	520.000
19	Linterna led 20V sin batería sin cargador.	2	343	Unidad	Unidad	Dewalt	USA	490.000	980.000
21	Amoladora inalámbrica 20V – 7000 RPM.	2	394	Unidad	Unidad	Dewalt	USA	2.500.000	5.000.000
23	Taladro atornillador inalámbrico 12V.	2	394	Unidad	Unidad	Dewalt	USA	1.280.000	2.560.000
24	Atornillador inalámbrico 12V c/regulador tork 1 – 15.	2	394	Unidad	Unidad	Dewalt	USA	1.563.000	3.126.000
29	Lima de rosca en milímetro.	5	394	Unidad	Unidad	Toptul	Taiwán	140.000	700.000
32	Maquina de soldar TIG invertir portátil 230V -50-60 Hz.	2	538	Unidad	Unidad	Neo	China	1.320.000	2.640.000
33	Aparejo eléctrico 380V – cadena galva 10 m – 2000kg.	2	533	Unidad	Unidad	Gan - Mar	Argentina	18.050.000	36.100.000
Precio Total Guaraníes									**62.062.500**

5.2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

5.4. REAJUSTE DE PRECIOS: Los precios adjudicados está sujeto a ajuste y reajuste, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá si la entrega de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  Donde:

  V1= Valor reajuste.

  P= Precio de los bienes.

  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1. Condiciones: Los bienes deben ser entregados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega de la Carta de Invitación, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.2. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas de la contratación será de cinco (5) días hábiles de recibida la nota de reclamo, en caso que la fecha límite caiga en día no hábil, pasará para el siguiente día hábil. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos y su funcionamiento, los cuales permanecerán vigente durante el periodo indicado en la Carta de Invitación. ----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la institución.

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo"* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.

9.3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo.

9.5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 6355/19. ----------

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

ERNESTO BENÍTE
Presidente
Industria Nacional de Ce

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; de la cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación y en el presente Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes. ----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-2

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la avenida **Perón esquina el Trabajador - de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E
LA PROVEEDORA

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 027/2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
	Equipos Para la Parada de Horno III – Solped 1487		
	Fábrica Vallemí - Gerencia Industrial		
1	Amoladora manu de 4" 220V 2300W 6500RPM. Amoladora manual de 4". Tensión: 220V. Potencia: 2300W. RPM: 6500.	4	Unidad
10	Atornillador inala 20V impac 1/4 SIN BAT. Atornillador inalámbrico 20V impacto.1/4 s/bat-ca. Voltaje: 20V. Tipo de batería: litio-ion (No incluida). Velocidad en vacío: 0-1000/ 2800/ 3250rpm. Peso: 1kg. Impactos/min: 0-3800ipm. Mandril: 1/4".	2	Unidad
11	Cargador 12/20V 4A liti 220V DCB115-220V. Cargador 12/20V 4A litio 220V. Para: - Atornillador inalámbrico 1/4. - Pistola de impacto XR 1/2". - Soplador térmico inalámbrico 20V.	3	Unidad
14	Atornillador inal 12V impacto 1/4 DCF815. Atornillador inalámbrico 12V impacto 1/4. Voltaje: 12V. Batería: ION-LI1,5Ah. Velocidad sin carga: 0-2450RPM. Impactos por minuto: 0-3400IPM. Torque máximo: 107NM. Encastre: HEX 1/4". Luz led: 3.	2	Unidad
17	Termómetro laser 12V -29A500ºC DCT414S1. Termómetro laser 12V. Gama de temperatura: -29ºC A 500ºC. Batería: ION-LI 1,5Ah. Campo visión (distancia: zona) 12:1. Precisión: +/-1,5ºC.	2	Unidad
18	Linterna led 12V S/BAT S/CARG DCL510 Linterna led 12V S/BAT S/CARG. -Voltaje: 12 V. -Batería (no incluida): Ión de litio. -Iluminación: 130 lúmenes -360° de rotación: Sí. -Imán: Sí. -Gancho para cinturón: Sí. -Tamaño: 20 x 15 x 6 cm.	2	Unidad
19	Linterna led 20V S/BAT S/CARGA DCL043 Linterna led 20V S/BAT S/CARGA. Capacidad Lumínica: 100-1000 Lúmenes. Cabezal Móvil: 90° - 6 Posiciones. Tipo de Gatillo: Pulsador 3 Posiciones. Alcance Máximo: 400 m. Ganchos Laterales: Compatible.	2	Unidad

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

	Opción Infrarrojo. Mango Engomado. Gancho Manos Libres. Diseño de Parada Sola. Clase de Protección: IP54. Alimentación: 20V. Altura: 250 mm. Largo: 155 mm. Peso: 640 gr.		
21	Amoladora inalamb 20V max 4.1/2" DCG412M2. Amoladora inalámbrico 20V max 4.1/2". Esmeriladora de 4 ½ "(115mm) y 5" (125mm) la batería de 20V lition. Rotaciones por minuto: 7.000 RPM. Alto poder de corte y desbaste. Motor Brushless. Guarda de seguridad ajustable sin llave. Sistema fácil de cambio de disco. Empuñadura lateral de goma. Gatillo de dos dedos con traba de seguridad. Gatillo deslizante para mayor comodidad. Caucho de engranaje en aluminio. Acompaña, empuñadura lateral y manual. Batería Iones de litio 20V MAX. Rotaciones: 7.000rpm. Tamaño del disco: 4 ½ ".	2	Unidad
23	Taladro atornillador inalam 12V DCD710S2. Taladro atornillador inalámbrico 12V. Torque: 15/24 Nm. Reserva: Si. Velocidad sin carga: 0-400/1500 RPM. Batería: 1.3Ah. Tiempo de carga: 40 mins. Tipo de batería: Deslizante. Cantidad de baterías: 2. Peso: 1Kg. Posiciones de torque: 16. Máxima capacidad de perforación (madera/metal): 1/10mm. Luz led: Si.	2	Unidad
24	Atornillador inal 12V C/ ReguL Tork 1-15 Atornillador inalámbrico 12 V c/regulador. Voltaje: 12V. Batería: ION-LI 1,5Ah. Velocidad sin carga: 0-1050RPM. Torque máximo: 25NM. Encastre: HEX 1/4". Embrague ajustable: Si. Posiciones de control de torque: 15. Luz led: 3.	2	Unidad
29	Lima de rosca en mm.	5	Unidad
32	Máquina de soldar inverter portátil. Máquina de soldar TIG inverter DC. Tensión (V): 230 V 50-60 Hz. Potencia absorbida (KVA): 5,3 ±10%. Tensión en vacío (V): 110. Campo de regulación (A): 15~160. Electrodos utilizables (Ø mm) : 1,6 ~ 4. Clase de aislamiento: H. Grado de protección: IP22 ó superior. Peso (Kg): 8 ±10%.	2	Unidad

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

33	Aparejo elec 380V caden galva 10M 2000KG. Aparejo eléctrico. Modelo: DHS-2B. Capacidad (Kgrs): 2000. Características generales: Largo de cadena de carga: 10m. Largo de control de mando: 3m. Ramales de cadena: 1 ramal. Velocidad de elevación: 6,6m/min. Potencia de motor: 1,5 hp. Alimentación eléctrica: 380V/3F/50HZ.	2	Unidad

RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E
LA PROVEEDORA

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N°027/2021

PLAN DE ENTREGA

Ítems	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 29, 32 y 33	Equipos para la Parada de Horno III Fábrica Vallemí.	Total	Unidad	En el depósito de Fábrica Vallemí de Lunes a Viernes de 07:00 horas a 14:00 horas.	Dentro de los diez (10) días posteriores de la firma del Contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión/ Acta de recepción	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E
LA PROVEEDORA

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE